



DECRETO No. 1009 DE 2016

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA REDUCCIÓN AL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR- DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA EL BIENIO 2015-2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales, y

C O N S I D E R A N D O

- a) Que según la Ley 1530 del 17 de Mayo de 2012, en el Artículo 96. *Incorporación de recursos*. Los recursos asignados del Sistema General de Regalías para los departamentos, municipios o distritos receptores directos de regalías y compensaciones deberán ser incluidos en el presupuesto de la respectiva entidad territorial, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.
- b) Que según la Decreto 1949 del 19 de Septiembre de 2012, en el Artículo 59. *EJECUCION DEL CAPITULO DE REGALIAS DEL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES*. En aplicación del artículo 96 de la Ley 1530 de 2012, las entidades territoriales receptoras de asignaciones directas, así como las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al presupuesto anual que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados por el respectivo Órgano Colegiado de Administración y Decisión, que correspondan a la bienalidad del Sistema General de Regalías. Igualmente las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos para el fortalecimiento de las oficinas de planeación y las secretarías técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión, incorporarán estos recursos al presupuesto que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el Alcalde o Gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del Capítulo de Regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Alcalde o Gobernador, y se soportarán en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por el Órgano Colegiado de la Administración y Decisión.

- c) Que mediante Acuerdo Número 013 de Diciembre 27 de 2016 y Acta No. 010 de Diciembre 27 de 2016 el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región del Llano, aprobó liberación de los recursos del proyecto identificado con código Bpin 2013000070045 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION DE SOLUCIONES DE VIVIENDA NUEVA NUCLEADA EN LOS MUNICIPIOS DE ARAUCA, SARAVERA Y FORTUL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. ETAPA I", por un valor total de ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 27 CTVS MCTE (\$11.895.848.934,27).



DECRETO No. 1109 DE 2016

- d) Que mediante Nota Interna No. 840 del 30 de Diciembre de 2016, el Secretario de Planeación Departamental solicita se libere unos recursos del proyecto 6335 con cargo a los Recursos de Fondo de Compensación Regional, por la suma de \$11.895.848.934,27, el cual se hace necesario reducir estos Recursos del Presupuesto del Sistema General de Regalías.
- e) Que de conformidad con los anteriores considerandos,

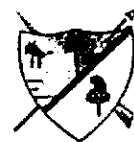
DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Reducir en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2015-2016, la suma de **ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 27 CTVS MCTE (\$11.895.848.934,27)**, según el siguiente detalle :

RENTAS E INGRESOS								
IMPUTACION					DESCRIPCION IMPUTACION	VALOR		
CAP	ART	ORD	LIT	NUM				
1					INGRESOS CORRIENTES			
1	2				TOTAL RECURSOS FONDOS SGR			
1	2	2			TOTAL FONDO DE COMPENSACION REGIONAL			
1	2	2	1		FONDO DE COMPENSACION REGIONAL			
1	2	2	1	001	FONDO DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO 2015-2016	26,554,172.00		
2					RECURSOS DE CAPITAL			
2	3				RECURSOS DEL BALANCE			
2	3	1			APROPIACION POR EJECUTAR (DISPONIBILIDAD INICIAL)			
2	3	1	1		APROPIACION POR COMPROMETER			
2	3	1	1	002	Fondos de Compensación regional -SGR-(V.A.)	11,869,294,762.27		
TOTAL REDUCCION RENTAS E INGRESOS -SGR-						11,895,848,934.27		

ARTICULO SEGUNDO: Redúzcase la siguiente apropiación en el presupuesto de Gastos de Inversión del SGR del Departamento de Arauca, para el bienio 2015-2016, por un valor de **ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 27 CTVS MCTE (\$11.895.848.934,27)**, según el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION										
Imputación Presupuestal							DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	GPS				
15							SISTEMA GENERAL DE REGALIAS -SGR-			
15	01						Social			
15	01	01					Reducción de Brechas de pobreza para la igualdad			
15	01	01	04				Vivienda digna y productiva			
15	01	01	04	11			Vivienda Urbana			



DECRETO No. 1109 DE 2016

Imputación Presupuestal							DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL DEL PROYECTO
UN	DIM	OBJ	PROG	SUBP	PROY	GPS				
15	01	01	04	11	6335	si	Construcción de soluciones de vivienda nueva nucleada en los Municipios de Arauca, Saravena y Fortul del Departamento de Arauca - Etapa1.			11,895,848,934.27
								FONDO DE COMPENSACION REGIONAL BIENIO 2015-2016	26,554,172.00	
								Fondos de Compensación regional SGR - (V.A.)	11,869,294,762.27	
TOTAL REDUCCION GASTOS DE INVERSION -SGR-										11,895,848,934.27

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

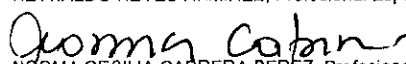
PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Arauca, **30 DIC 2016** .


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca
Res. 4345/16

Revisó: MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretaria de Hacienda Dptal

REYNALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado *rd*


NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinacion Jurídica

Proyectó: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ D., Profesional Universitario *CP*